Partes: Todo lo que deseas A TU MANERA (EDUARDO MARIO DONAS OPAZO)
BURGER KING CORPORATION (ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y COMPANIA)

Santiago, ocho de noviembre de dos mil trece,

Vistos y teniendo presente:

1° Oficio OF N° 18527, de 21 de octubre en curso, por el que se designa a la suscita como árbitro para la resolución del conflicto por asignación del nombre de dominio **atumanera.cl,** suscitado entre Todo lo que deseas A TU MANERA (EDUARDO MARIO DONAS OPAZO), RUT: 08.860.929-8, representado por don EDUARDO MARIO DONAS OPAZO, domiciliado en Av. Dorsal 1301, Huechuraba, Santiago y BURGER KING CORPORATION (ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y COMPANIA), RUT: 78.169.860-1, representado por don MAX VILLASECA MOLINA, domiciliado en Avda. Alonso de Córdova 5151, Piso 8, Las Condes, Santiago.

2° Aceptación del cargo, juramento de rigor y citación a las partes a audiencia de conciliación y/o fijación de las bases del procedimiento arbitral de fojas 3 y su notificación a las partes y a Nic Chile de fojas 4.

3°. Desistimiento del segundo solicitante de fojas 5 en manifiesta la voluntad de esta parte de no continuar adelante con su solicitud de registro.

4°. Que en vistas al desistimiento de esa parte, el conflicto que se ventila en estos autos se ha diluido, debiendo consolidarse el dominio en el primer solicitante.
Y Teniendo a la vista además las disposiciones del Reglamento General de NIC Chile,
Se RESUELVE:
Asígnese la titularidad del nombre de dominio **atumanera.cl** al primer solicitante Sr. **EDUARDO MARIO DONAS OPAZO**, ya individualizado en autos.
Notifíquese a las partes y a NIC Chile, Hecho, ejecútese por Nic Chile la presente resolución.

Resolvió:

Lorena Donoso Abarca

Lorena Donoso Abarca
Arbitro

Firmado digitalmente por Lorena Donoso Abarca
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Lorena Donoso Abarca, o, ou=Arbitro Nic Chile, email=lorena.donoso@gmail.com, c=CL
Fecha: 2013.11.08 07:08:23 -03'00'

Cc. lorena.donoso@gmail.com; fallos@legal.nic.cl; villaseca@villaseca.cl; edonaso@gmail.com, edonaso@hotmail.com